

ANEXO

Modelo de diligencia

DILIGENCIA

FUNCIONARIO ACTUANTE	
Nombre y apellidos:	<input type="text"/>
Cuerpo al que pertenece:	Inspector/a <input type="checkbox"/> Subinspector/a <input type="checkbox"/> Técnico/a <input type="checkbox"/>
Fecha de la actuación:	<input type="text"/>
Forma de actuación (visita/comprobación):	<input type="text"/>
EMPRESA	
Nombre o Razón Social:	<input type="text"/>
NIF:	<input type="text"/> Actividad: <input type="text"/>
Dirección de correo electrónico:	<input type="text"/>
Domicilio del centro de trabajo (calle, número):	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/>
Colaboración de los representantes de los trabajadores :	
Observaciones:	

Se extiende **DILIGENCIA**, conforme a lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 23/2015, de 21 de julio (BOE del 22), Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobado por Real Decreto 138/2000 de 14 de Febrero.

El/La Técnico/a Habilitado/a (Art. 9.2 y 3 y Disp. Adic. 15ª Ley 31/1995)	El/La Subinspector/a Laboral	El/La Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social
--	------------------------------	--

En, a de

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se informa que los empresarios, los trabajadores y los representantes de ambos, están obligados cuando sean requeridos a atender debidamente a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales, a acreditar su identidad y la de quienes se encuentren en los centros de trabajo y a colaborar con ellos con ocasión de visitas u otras actuaciones inspectoras.

La negativa a firmar y recibir dicha diligencia de comunicación supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, lo que puede suponer la comisión de una infracción por obstrucción.

Asimismo, se establece dicha obligación respecto de los técnicos habilitados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000 de 14 de febrero.

RECIBÍ:

Nombre:

DNI/NIE: En calidad de:

Firmado: